



DECRETO N° 0350
NEUQUÉN, 30 MAR 2023

VISTO:

El expediente OE N° 956-M-2023 y el Decreto N° 0049/23;
y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente indicado en el Visto, la renuncia, por motivos personales, presentada por el profesor Luca Nicolás LANDEIRO, D.N.I. N° 43.103.820, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 22, contratación efectuada mediante el mencionado Decreto N° 0049/23, en la Secretaría de Deportes y Actividad Física;

Que en virtud a la vacante producida, el titular de la mencionada Secretaría, propicia la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante del presente decreto;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que asimismo se ha expedido la Dirección General de Gestión Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 0247/23, la Secretaría de Deportes y Actividad Física quedó a cargo del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia presentada por el profesor Luca

Dra. MARIANA JULIANA AGUIRRE
Coordinadora General de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0350 - 23

----- Nicolás LANDEIRO, D.N.I. N° 43.103.820, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 22, en la Secretaría de Deportes y Actividad Física, a partir del día 31 de enero de 2023, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha.

Artículo 2°) AUTORÍZSE Y APRUÉBASE en la Secretaría de ----- Deportes y Actividad Física, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de la persona que se consigna en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte del presente decreto, asimilado a la categoría que expresamente se detallan en el mismo, con la vigencia allí establecida y hasta el día 31 de diciembre de 2023, con encuadre en el artículo 9°) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 3°) FACÚLTASE al señor Secretario de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano a cargo de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el contrato con la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

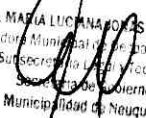
Artículo 5°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 6°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano a cargo de la Secretaría de Deportes y Actividad Física.

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) MOSNA
MORAN SASTURAIN


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0350 - 23

ANEXO ÚNICO

SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
CONTRATO DE SERVICIOS ASIMILADO A CATEGORÍA - CAC 22
Nicolás SERENELLI, D.N.I. Nº 42.654.438
Vigencia a partir del día 06 de febrero de 2023


Dra. MARÍA LUCÍA DE LOS ANGELES
Coordinadora Municipal de Deportes y Lejías
Subsecretaría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

